9-9-2021

Informe convocatoria y espacios de participación para garantizar una amplia y clara socialización del inicio de la Consulta previa del POMCA del Río Campoalegre y otros directos al Cauca y la construcción de la ruta metodológica para el desarrollo de la Consulta Previa.

CONVENIO CARDER Y RESGUARDO INDÍGENA SURATENA AÑO 2021.

RESGUARDO INDÍGENA SUARTENA

La Consulta Previa es el derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación. Se fundamenta en el derecho que tienen los pueblos de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural, Además, en el derecho de dichos pueblos de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (Artículo 7 Convenio 169 de la OIT). La Sentencia SU-039 de 1997 señaló los parámetros para la realización de las consultas previas con los grupos étnicos del país y en ella encontramos importantes aportes para la protección y garantía de los derechos de las comunidades. La Corte Constitucional dejó claro en esta jurisprudencia, que la Consulta Previa se constituye en un derecho fundamental cuando manifestó que "la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas debe hacerse compatible con la protección que el Estado debe dispensar a la integridad social, cultural y económica de las comunidades indígenas, integridad que configura un derecho fundamental para la comunidad por estar ligada a su subsistencia como grupo humano y como cultura. Para asegurar dicha subsistencia se ha previsto, cuando se trate de realizar la explotación de recursos naturales en territorios indígenas, la participación de la comunidad en las decisiones que se adopten para autorizar dicha explotación". "De este modo, el derecho fundamental de la comunidad a preservar la integridad se garantiza y efectiviza a través del ejercicio de otro derecho que también tiene el carácter de fundamental, como es el derecho de participación de la comunidad en la adopción de las referidas decisiones. La participación de las comunidades indígenas en las decisiones que pueden afectarlas en relación con la explotación de los recursos naturales ofrece como particularidad el hecho de que la referida participación, a través del mecanismo de la consulta, adquiere la connotación de derecho fundamental, pues se erige en un instrumento que es básico para preservar la integridad étnica, social, económica y cultural de las comunidades indígenas y para asegurar, por ende, su subsistencia como grupo social". Sobre esta base es necesario considerar que:

La consulta previa es un derecho de carácter colectivo que debe responder al principio de buena fe y debe ser realizada antes de la toma de la decisión

Se realiza a través de un proceso de carácter público, especial y obligatorio en el cual se garantiza el debido proceso (principio de oportunidad, comunicación intercultural y bilingüismo).

Se hace de manera previa a la adopción de medidas administrativas, legislativas o a la decisión sobre proyectos que puedan afectarles.

Durante todo el proceso se garantiza el acceso a la información, la cual debe ser dada de manera clara, veraz y, sobre todo, oportuna.

Siguiendo estas recomendaciones se convocó a líderes y lideresas de las diferentes veredas de nuestro resguardo, para informarles lo que se hará en el marco de la consulta previa, con relación al proyecto pomca- Rio Campoalegre, cabe resaltar la participación de la institución ambiental regional de Risaralda CARDER, quienes se sus intervenciones hicieron énfasis en la importancia de la consulta previa, parte de esta socialización fueron los siguientes puntos:

1. Conformación del grupo de trabajo del resguardo que acompañará todo el proceso de Pre consulta y Consulta Previa

2. armonización espiritual del territorio del Resguardo de Suratena garantizando los insumos logísticos necesarios para la participación de las autoridades y representantes de la comunidad.

3. Desarrollar la convocatoria y dos espacios de participación para garantizar una amplia y clara socialización del inicio de la Consulta previa del POMCA del Río Campoalegre y otros directos al Cauca y la construcción de la ruta metodológica para el desarrollo de la Consulta Previa.

4. Elaborar un informe con cada una de las actividades de la Fase de Preconsulta que incluya la ruta metodológica, y los soportes de todas las actividades a través de actas, asistencias, fotografías, material de difusión, entre otros

5. Realizar cinco recorridos para elaborar el diagnóstico del área del resguardo identificando: sitios sagrados, áreas de importancia ambiental e impactos ambientales (para estos recorridos se establece la participación de 50 personas por cada Recorrido)

6. cuatro talleres para el diagnóstico del área del resguardo, garantizando una amplia y clara socialización del análisis de la situación actual del resguardo identificada en los recorridos (sitios sagrados, áreas de importancia ambiental e impactos ambientales) con el fin de recibir retroalimentación y complementar el diagnostico con las comunidades. Estos espacios se realizarán con metodologías adaptadas a las condiciones de Bioseguridad establecidas en el Resguardo de acuerdo con su autonomía (usos y costumbres).

7. Elaborar un informe del Diagnóstico del resguardo que se incorporará a la Fase Diagnóstico del POMCA del Río Campoalegre, el cual debe incluir un documento técnico diagnóstico, y los soportes de todas las actividades a través de actas, asistencias, fotografías, material de difusión, entre otros

8. Realizar cuatro recorridos para identificar las medidas de manejo en las áreas del resguardo identificando: áreas espirituales para proteger, áreas para conservación de bosques, agua y biodiversidad y áreas para producción y elaborar un mapa (cartografía social) de este “territorio deseado”.

9. Realizar la convocatoria y dos talleres para la identificación de medidas de manejo del área del resguardo, garantizando una amplia y clara socialización de la propuesta de usos hechas en los recorridos (áreas espirituales para proteger, áreas para conservación de bosques, agua y biodiversidad y áreas para producción) con el fin de recibir retroalimentación de las comunidades y complementar las acciones a desarrollar en esta área.

10. Elaborar un informe de las Medidas de Manejo del resguardo que se incorporará a la Fase Prospectiva y Zonificación del POMCA del Río Campoalegre, que incluya documento técnico con cartografía social, y los soportes de todas las actividades a través de actas, asistencias, fotografías, material de difusión, entre otros

11. Apoyar el desarrollo de la Reunión (asamblea) de Preconsulta, impactos y medidas de manejo con el Ministerio del Interior para presentar el proyecto y concertar la ruta metodológica, garantizando los insumos logísticos necesarios para la participación de instituciones y la comunidad del resguardo. Este espacio con el **Ministerio del Interior.**

12. Realizar la convocatoria y tres talleres para la construcción de acuerdos de la Consulta Previa de acuerdo a los resultados del diagnóstico y las medias de manejo garantizando una amplia y clara concertación con las comunidades.

13. Elaborar un informe de los acuerdos protocolizados de la Consulta Previa que se incorporará a la Fase Formulación del POMCA Del Río Campoalegre, que incluya documento técnico, actas, asistencias, fotografías, material de difusión, entre otros.

14. Presentación informe final (Compilación de todas las actividades desarrolladas)

15. Presupuesto para la realización de las actividades

A. Un adelanto de $ $ 20.366.250

B. Un segundo desembolso por $46.163.500

C. Un tercer desembolso $46.163.500

D. Un cuarto y último $23.081.750

Para un total de 135.721.000, (ciento treinta cinco millones setecientos veinte y un mil pesos.

También se le informo a la comunidad indígena del Resguardo de Suratena que la metodología implementada para el desarrollo de las diferentes actividades serán convocatorias a través de la guardia indígena, y los recorridos estarán acompañados por la guardia indígena para garantizar seguridad tanto a propios como a visitantes, haciendo estas aclaraciones se da por terminado la jornada de socialización del proyecto pomca- Campoalegre,

Reviso:

Equipo consulta previa Resguardo Suratena

Firma



MARCO FIDEL GUASARABE D
Autoridad Tradicional Resguardo Suratena

Firma **Vo**.**Bo**
Interventoría CARDER.

ANEXOS



INTERVENCIÓN MEDICO TRADICIONAL (JAIBANA)



ARMONIZACIÓN SOCIALIAZCIÓN



INTERVENCIÓN DELEGADA CARDER



ALMUERZO





ENTREGA DE ALMUERZO